

3/51

RESOLUCIÓN N° 003423  
 ( - 3 SEP 2015 )

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de Servicios de Salud"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la seguridad social y el servicio de salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365).

Que el Instituto Departamental de Salud como entidad Central responsable de la atención a la población pobre no asegurada, debe garantizar la oportunidad, integralidad y accesibilidad a los servicios de salud sin barreras de acceso que se conviertan en factores de riesgo para la seguridad del paciente; en ese contexto, gestiona, autoriza y garantiza todos los niveles de atención en salud de los pacientes vinculados al SGSSS mientras se afilian al régimen subsidiado, a los afiliados al régimen subsidiado en lo que no esté dentro del POS-S y a los afiliados al régimen contributivo en sus periodos de carencia.

Que la FUNDACIÓN IPS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, identificada con NIT N° 900.234.274-0, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoría Médica N° 1223 de 22 de junio de 2015, N° 1483 de 17 de julio de 2015, N°1510 de 21 de julio de 2015, N° 1930 de 19 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No.135, y para reconocimiento la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$44.414.575,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
040624	\$ 289.888,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 289.888,00
039925	\$ 13.363.216,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 793.950,00	\$ 12.569.266,00
040176	\$ 4.298.478,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.360.929,00	\$ 2.937.549,00
42683	\$ 2.847.952,00	\$ -	\$ 276.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.571.952,00
42546	\$ 24.378.505,00	\$ -	\$ 644.350,00	\$ -	\$ -	\$ 23.734.155,00
41953	\$ 588.465,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 588.465,00
43517	\$ 331.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 331.000,00
43535	\$ 331.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 331.000,00
44023	\$ 331.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 331.000,00
44024	\$ 331.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 331.000,00
44406	\$ 331.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 331.000,00
44541	\$ 68.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68.300,00
	\$ 47.489.804,00	\$ 0,00	\$ 920.350,00	\$ 0,00	\$ 2.154.879,00	\$ 44.414.575,00

Que EMERMOVIL LTDA., identificada con NIT N° 900.117.485-7, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, mediante Certificados de Auditoría N° 1412 de 10 de julio de 2015, N° 1532 de 23 de julio de 2015, N° 1923 de 19 de agosto de 2015; que avala mediante Acta N° 136, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.606.500,00) M/CTE.

RESOLUCIÓN N° **003423**  
 ( - 3 SEP 2015 )

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
10142 ✓	\$ 180.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 180.000,00
10143 ✓	\$ 360.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 360.000,00
10260 ✓	\$ 360.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 360.000,00
10420 ✓	\$ 331.100,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 331.100,00
10380 ✓	\$ 180.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 180.000,00
10382 ✓	\$ 331.100,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 331.100,00
10561 ✓	\$ 100.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000,00
10562 ✓	\$ 720.000,00	\$ -	\$ 360.000,00	\$ -	\$ -	\$ 360.000,00
10563 ✓	\$ 360.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 360.000,00
10605 ✓	\$ 360.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 360.000,00
10638 ✓	\$ 324.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 324.300,00
10640 ✓	\$ 360.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 360.000,00
	\$ 3.966.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.606.500,00



Que CENTRO IN LINE FISIOTERAPIA Y ESTETICA, identificado con NIT N° 900279493-0, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento en el Municipio de Ocaña, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1455 de 14 de julio de 2015, N° 1929 de 19 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No.137, y para reconocimiento la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$38.496.000,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
924	\$ 19.500.000,00	\$ -	\$ 504.000,00	\$ -	\$ -	\$ 18.996.000,00
926	\$ 19.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.500.000,00
	\$ 39.000.000,00	\$ 0,00	\$ 504.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 38.496.000,00

Que el INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IDIME S.A., identificado con NIT N° 800065396-2, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1224 y N° 1225 de 22 de junio de 2015, N° 1556, N° 1558, 2 de 03 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No.138, y para reconocimiento la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.202.467,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
CR30-059824	\$ 424.775,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 424.775,00
CR30-059825	\$ 34.084,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34.084,00
CR30-059826	\$ 66.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.500,00
CR30-059827	\$ 447.132,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 447.132,00
CR30-059830	\$ 447.132,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 447.132,00
CR30-059832	\$ 34.084,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34.084,00
CR30-059833	\$ 32.380,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.380,00
CR30-059835	\$ 427.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 427.500,00
CR30-061015	\$ 256.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 256.500,00
CR30-061014	\$ 32.380,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.380,00
	\$ 2.202.467,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.202.467,00



 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	 GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Página 3 de 6</b>

RESOLUCIÓN N° 003423  
( - 3 SEP 2015 )

Que SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S., identificado con NIT N° 807.008.988-5, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1356 de 06 de julio de 2015, N° 1453 de 14 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No.139, y para reconocimiento la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
SON0818	\$ 20.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000,00
SON0862	\$ 20.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000,00
	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00



Que FRESENIUS MEDICAL CARE identificado con NIT N° 900394877-7, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1349 de 03 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No. 140 y para reconocimiento por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 7.544.844,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
57700000001966	\$ 1.583.327,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.583.327,00
57700000001968	\$ 1.538.456,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.538.456,00
57700000001969	\$ 1.538.456,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.538.456,00
57700000001970	\$ 1.538.456,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.538.456,00
57700000001971	\$ 1.346.149,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.346.149,00
	\$ 7.544.844,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.544.844,00

Que la CLÍNICA NORTE S.A., identificada con NIT N° 890.500.309-5, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 1374 de 13 de julio de 2015, N° 1666 de 06 de agosto de 2015, N° 2029 de 27 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No. 141 y para reconocimiento la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$58.498.816,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
CN 0000493176	\$ 4.847.492,00	\$ -	\$ 2.301.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.546.492,00
CN 0000494176	\$ 9.150.933,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.150.933,00
CN 0000494223	\$ 1.406.115,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.406.115,00
CN 0000494259	\$ 17.773.710,00	\$ -	\$ 1.067.700,00	\$ -	\$ -	\$ 16.706.010,00
CN 0000496949	\$ 28.689.266,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.689.266,00
	\$ 61.867.516,00	\$ 0,00	\$ 3.368.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.498.816,00

Que RADIOTERAPIA DEL NORTE LTDA., identificada con NIT N° 807003768-9, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1566 de 03 de agosto de 2015, N° 1916 de 12 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No. 142 y para reconocimiento la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$20.172.936,00) M/CTE.

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	 <small>GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</small>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Página 4 de 6</b>

RESOLUCIÓN N° 003423  
( - 3 SEP 2015 )

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
14676	\$ 2.943.234,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.943.234,00
14678	\$ 2.943.234,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.943.234,00
14681	\$ 8.400.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.400.000,00
14772	\$ 2.943.234,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.943.234,00
14773	\$ 2.943.234,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.943.234,00
	\$ 20.172.936,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.172.936,00



Que la CLÍNICA METROPOLITANA COMFANORTE, identificada con NIT N° 890500516-3, presentó factura por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, la cual se encuentra debidamente revisada y auditada por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 1908 de 19 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No. 143 y para reconocimiento la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$169.100,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
CMC0000187327	\$ 229.900,00	\$ -	\$ 60.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 169.100,00
	\$ 229.900,00	\$ 0,00	\$ 60.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 169.100,00

Que la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO, identificado con NIT N° 807004665-3, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1290 de 06 de julio de 2015, N° 1559 de 03 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No. 144 y para reconocimiento la suma de UN MILLON VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.029.100,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
FC516784	\$ 44.620,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44.620,00
FC516659	\$ 61.600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.600,00
FC516552	\$ 42.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42.300,00
FC516498	\$ 56.850,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 56.850,00
FC516856	\$ 42.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42.300,00
FC516957	\$ 52.950,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52.950,00
FC517025	\$ 44.820,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44.820,00
FC517538	\$ 63.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63.200,00
FC517512	\$ 131.610,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 131.610,00
FC517397	\$ 89.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 89.500,00
FC517298	\$ 246.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 246.000,00
FC517293	\$ 42.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42.300,00
FC517241	\$ 68.750,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68.750,00
FC517179	\$ 42.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42.300,00
	\$ 1.029.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.029.100,00

Que, para reconocimiento y pago de esas facturas, existe los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1959, 1960, 1964, 1965 y 1966 Código: 2522.1043 ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS), N° 1961, 1962, 1963 y 1967 Código: 2522.1042 MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS), y N° 1968, Código: 2522.1021 BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO), de fecha 01 de septiembre de 2015, expedida por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
<b>Código: F-DE-PE05-01</b> <b>Versión: 02</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Página 5 de 6</b>

RESOLUCIÓN N° 003423

( - 3 SEP 2015 )

Que, habiéndose garantizado el acceso al servicio de Salud a los pacientes a los que se refiere la mencionada facturación - servicios a cargo de esta entidad, algunos no incluidos en los planes de beneficios de los usuarios asegurados o prestados a los ciudadanos que no cuentan con algún tipo de seguro y otros a cargo del IDS como Dirección Territorial de Salud-, se hace necesario ahora garantizar el flujo de los recursos (existiendo los mismos para los eventos contemplados en esta disposición), proceso directo de reconocimiento que, en ausencia por inicio y alistamiento de proceso contractual (convocatoria pública), debe responder a servicios de urgencias, prioritarios que garanticen los derechos constitucionales a la Salud y la vida, tratamientos en curso o necesarios que no pueden tener obstáculos algunos de tipo administrativo, lo cual hace constar el proceso previo de autorización y posterior de auditoria;

Que, en efecto, dispone la normatividad base de esta disposición que su falta de pago atenta contra la sostenibilidad del sistema, de manera que agotada la etapa de verificación y auditoria es necesario proveer al efecto, detallado como está en los soportes su correspondencia con los requisitos del reglamento, en mérito de lo cual,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: FUNDACIÓN IPS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, identificada con NIT N° 900.234.274-0, con cargo al CDP N° 1959, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$44.414.575,00) M/CTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: EMERMOVIL LTDA, identificado con NIT N° 900117485-7, con cargo al CDP N° 1960, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.606.500,00) M/CTE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CENTRO IN LINE FISIOTERAPIA Y ESTETICA, identificado con NIT N° 900279493-0, con cargo al CDP N° 1961, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$38.496.000,00) M/CTE.



**ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IDIME S.A., identificado con NIT N° 800065396-2, con cargo al CDP N° 1962, por la suma de de DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.202.467,00) M/CTE.

**ARTÍCULO QUINTO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S., identificado con NIT N° 807.008.988-5, con cargo al CDP N° 1963, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.

**ARTÍCULO SEXTO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: FRESENIUS MEDICAL CARE, identificada con NIT N° 900.394.877-7, con cargo al CDP N° 1964, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 7.544.844,00) M/CTE.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CLÍNICA NORTE S.A., identificada con NIT N° 890.500.309-5, con cargo al CDP N° 1965, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$58.498.816,00) M/CTE.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: RADIOTERAPIA DEL NORTE LTDA., identificada con NIT N° 807003768-9, con cargo al CDP N° 1966, por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$20.172.936,00) M/CTE.

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p>	
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p><b>RESOLUCIÓN</b></p>	<p>Página 6 de 6</p>

RESOLUCIÓN N° 003423

( - 3 SEP 2015 )

**ARTÍCULO NOVENO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CLÍNICA METROPOLITANA COMFANORTE, identificada con NIT N° 890500516-3, con cargo al CDP N° 1967, por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$169.100,00) M/CTE.

**ARTÍCULO DECIMO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO, identificado con NIT N° 807004665-3, con cargo al CDP N° 1968, por la suma de UN MILLON VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.029.100,00) M/CTE.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Ordenar al Tesorero Pagador del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, cancelar las sumas descritas, según detalle e imputación en la parte motiva.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los

3 SEP 2015

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAVIER ORLANDO PRIETO PENA**  
Director

Proyectó: CLAUDIA LANDAZABAL DE GARCÍA HERREROS  
Revisó: ADRIANA ROCIO MANTILLA MALDONADO - Coordinadora Prestación de Servicios  
Aprobó: ANA JULIA RODRIGUEZ - ABOGADA